

Reglamento para la Distribución de Activos Digitales Derivados

§ 1

1. Las presentes Reglas de Distribución de Activos Digitales Derivados (*en lo sucesivo, las Reglas de Distribución*) establecen las reglas relativas a la Distribución de Activos Digitales Derivados a los Clientes de la Bolsa en el marco del Proyecto correspondiente.
2. Al presente Reglamento de Distribución se aplican todas las definiciones de las Condiciones Generales de Servicio, disponibles en:
<https://zondacrypto.com/es/legal/zonda-exchange/condiciones-de-servicio>.
3. A los efectos de las presentes Reglas de Distribución, se entenderá por:
 - a) **Activo Digital:** representación digital de un determinado valor o de un determinado derecho, procesada y almacenada en una base de datos virtual, cuya integridad y corrección se garantiza mediante métodos criptográficos. Dentro de los Activos Digitales, podemos distinguir entre otros criptomonedas, tokens, NFTs, contratos;
 - b) **Proyecto** - una iniciativa cuyo objetivo sigue siendo la creación de nuevas soluciones y conceptos para Activos Digitales, cuyo propósito puede seguir siendo, por ejemplo, la creación de un nuevo Activo Digital y su distribución;

- c) **Activos Digitales Derivados** - son Activos Digitales cuya asignación o distribución se lleva a cabo como parte de la implementación del Proyecto y depende de otros Activos Digitales;
- d) **Distribución de Activos Digitales Derivados** - el proceso mediante el cual se crean o distribuyen Activos Digitales Derivados como parte del Proyecto;
- e) **Activos Digitales Soportados** - Activos Digitales para los que los sistemas zondacrypto han sido adaptados para soportarlos, permitiendo su depósito, retirada, venta o compra a través de los sistemas zondacrypto;
- f) **Dirección Crypto** - un identificador único que, dentro de la red, define la localización virtual de los Activos Digitales, los derechos sobre los mismos, las relaciones entre ellos u otra información sobre los mismos.

§ 2

1. zondacrypto informará cada vez a los Clientes de su apoyo a un determinado Proyecto, apoyo que consistirá en la habilitación por parte de zondacrypto del uso de las funcionalidades de la Bolsa con el fin de alcanzar los objetivos de un determinado Proyecto, incluyendo en particular la Distribución de Activos Derivados Digitales. Si zondacrypto no ha realizado tal declaración, significa que no apoya el Proyecto en cuestión y que el uso de la Bolsa a efectos de cualquier Proyecto, incluida la Distribución de Activos Derivados Digitales, sigue siendo imposible.

2. Las declaraciones de zondacrypto sobre su apoyo a Proyectos se publican en la página web de la Bolsa o mediante comunicación directa a los Clientes por correo electrónico.
3. La declaración de apoyo a un proyecto por parte de zondacrypto es voluntaria. zondacrypto no se responsabiliza de los daños causados a los clientes por la no declaración de apoyo a un proyecto, en particular por la no recepción de Activos Digitales Derivados. En caso de que zondacrypto no declare su apoyo a un determinado Proyecto, cualquier Cliente que desee recibir Activos Digitales Derivados en el marco de dicho Proyecto estará obligado a tomar medidas a tal efecto por su cuenta, no pudiendo transferirse esta obligación a zondacrypto.
4. En el caso de que zondacrypto realice una declaración de apoyo a un Proyecto determinado, todas las actividades de zondacrypto en relación con el mismo se llevarán a cabo en la medida de lo posible conforme a las directrices de los desarrolladores del Proyecto, sin perjuicio de que zondacrypto pueda realizar las modificaciones necesarias a su propia discreción en caso de que el cumplimiento de dichas directrices siga siendo imposible, muy difícil o conlleve costes desproporcionadamente elevados por motivos técnicos.
5. La declaración de apoyo de zondacrypto a un Proyecto determinado se refiere exclusivamente a los supuestos y funcionalidades anunciados y hechos públicos por los desarrolladores del Proyecto en la fecha de la declaración realizada por zondacrypto. La declaración realizada por zondacrypto respecto al soporte del respectivo Proyecto sólo cubre los supuestos y funcionalidades anunciados y hechos públicos por los desarrolladores del Proyecto a fecha de la declaración realizada por zondacrypto. zondacrypto no se responsabiliza de los cambios realizados en el Proyecto con posterioridad a la fecha de la declaración de zondacrypto de apoyo al Proyecto.

6. La declaración de zondacrypto de apoyo al Proyecto podrá ser anunciada tanto antes como durante y después de la Distribución de Activos Digitales Derivados en el Proyecto. Si la declaración se realiza después de la Distribución de Activos Digitales Derivados por parte del Proyecto, zondacrypto tomará las medidas necesarias para añadir correctamente los Activos Digitales Derivados al saldo de la Cuenta del Cliente.

7. En el anuncio del apoyo del Proyecto, zondacrypto informará al Cliente de las tasas y costes, si los hubiere, que el Cliente deba abonar para recibir los Activos Digitales Derivados, si la necesidad de los mismos concurre en las circunstancias del caso.

8. La declaración de apoyo del Proyecto bajo el cual se distribuye el Activo Digital Derivado sólo se aplicará a los Activos Digitales Derivados indicados por zondacrypto y no constituirá una declaración de apoyo de otros Activos Digitales Derivados basados en el mismo Proyecto.

9. El apoyo del Proyecto bajo el cual se distribuye el Activo Digital Derivado utilizando la funcionalidad de la Bolsa no equivale al lanzamiento de mercados en la Bolsa para dicho Activo Digital ni a ningún otro plan de cooperación de zondacrypto con el Proyecto. El apoyo del Proyecto puede limitarse a la asignación de fondos a Cuentas de Clientes y permitir únicamente la retirada de estos fondos, sin la posibilidad de realizar ninguna otra transacción en la Bolsa con estos fondos. El apoyo también puede estar limitado en el tiempo y, tras un periodo determinado, finalizar con el procedimiento de Delisting del Activo Digital Derivado, de conformidad con el Reglamento de Delisting de Activos Digitales.

10. zondacrypto se reserva el derecho, en casos especialmente justificados, a renunciar a seguir apoyando el Proyecto, por lo que no se le podrá exigir responsabilidad alguna, en particular si:

- a) se realizan cambios significativos en los Activos Digitales Derivados del Proyecto, incluidas las reglas de su distribución;
- b) cambian las regulaciones legales aplicables a zondacrypto, imposibilitando o limitando significativamente la posibilidad de apoyar el Proyecto;
- c) aparecen indicios de peligro asociados al Activo Digital Derivado.

§ 3

1. Las Direcciones Crypto que el Cliente utilice para realizar depósitos en la Bolsa sólo podrán utilizarse para depositar Activos Digitales Soportados. Los depósitos de Activos Digitales Derivados procedentes de un Proyecto para el que zondacrypto no haya declarado apoyo no se asignarán al saldo de la Cuenta del Cliente, por lo que zondacrypto no será responsable. zondacrypto indica que la realización de un depósito contrario a esta cláusula de exención de responsabilidad puede dar lugar a la pérdida de un Activo Digital Derivado al que no se aplique el Reglamento de Recuperación de Activos Digitales.

2. La recepción de un Activo Digital Derivado en la Dirección Crypto utilizada por el Cliente para realizar un depósito no implica la adquisición por parte del Cliente de ningún derecho sobre el Activo Digital Derivado y no garantiza la adición del Activo Digital Derivado al saldo de la Cuenta del Cliente. zondacrypto estipula que la cantidad de Activos Digitales Derivados en la Dirección Crypto no constituye una garantía de que el Cliente recibirá la misma cantidad de Activos Digitales Derivados y de que éstos serán asignados al saldo de la Cuenta del Cliente.

3. zondacrypto sólo procederá a añadir los Activos Digitales Derivados al saldo de la Cuenta del Cliente una vez recibidos los fondos del Proyecto en las Direcciones Crypto mantenidas por zondacrypto. zondacrypto no será responsable de los retrasos del Proyecto en la transferencia de los Activos Digitales Derivados a las Direcciones Crypto correspondientes.

4. Cuando la recepción de Activos Digitales Derivados esté condicionada a la titularidad de otros Activos Digitales, sólo se concederán derechos a Activos Digitales Derivados a los Clientes que sean titulares de Activos Digitales, con independencia de su titularidad sobre cualquier otra base legal. Con el fin de verificar los derechos a Activos Digitales Derivados, también se tendrán en cuenta los fondos bloqueados (por ejemplo, con el fin de realizar una retirada u oferta). Los Activos Digitales en cuestión podrán excluirse de este cálculo cuando:

- a) exista la sospecha de que los Activos Digitales de los que depende la percepción de los Activos Digitales Derivados proceden de un delito penal;
- b) la asignación de los Activos Digitales en cuestión al saldo de la Cuenta del Cliente sea resultado de un error.

5. zondacrypto estipula expresamente que la asignación de Activos Derivados Digitales en virtud de las presentes Reglas de Distribución sólo podrá realizarse a Clientes de la Bolsa, excluyendo a Usuarios. Además, la Distribución de Activos Derivados Digitales en la Bolsa podrá excluir a Clientes:

- a) con una Cuenta inactiva en la fecha en la que zondacrypto evalúe los derechos del Cliente a recibir Activos Derivados Digitales;

- b) que sean sospechosos de haber utilizado su Cuenta para cometer un delito penal;
- c) que no superen la verificación de conformidad con el derecho común o las normas y procedimientos internos de zondacrypto.

§ 4

1. zondacrypto tendrá derecho a modificar las Reglas de Distribución en cualquier momento y dicha modificación entrará en vigor en la fecha indicada por zondacrypto, siempre que la fecha de entrada en vigor de la modificación de las Reglas de Distribución no sea inferior a 7 días después de que las Reglas de Distribución modificadas se pongan a disposición del Cliente. Cada Cliente será informado de la modificación mediante un correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico asignada a su Cuenta.
2. En caso de que el Cliente no acepte las modificaciones de las Reglas de Distribución, el Cliente, con el fin de rescindir el contrato de prestación de los Servicios celebrado con zondacrypto, deberá notificarlo inmediatamente a zondacrypto, por escrito o por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: support@zondacrypto.com. En tal caso, el contrato quedará rescindido en la fecha de entrada en vigor del contenido modificado de las Reglas de Distribución.
3. En lo no regulado en las presentes Reglas de Distribución, se aplicarán los Condiciones de los Servicios y las disposiciones del derecho generalmente aplicable en la República de Estonia, donde zondacrypto tiene su domicilio social. La estipulación

anterior no privará a los Clientes que sean consumidores de la protección que les otorga la legislación del lugar de su residencia habitual.